X.326109.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 959/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1849

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 21/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SENDERO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2021 «EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS - MODALIDAD CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL 2021/2022» - ID N° 388.700.

Asunción, 11 de noviembre de 2022

VISTA: La Nota DGAF N° 1510 de fecha 7 de noviembre de 2022, presentada por el señor Oscar Stark Robledo, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución «*Por la cual se autoriza la ampliación de vigencia del Contrato N° 21/2021 suscripto con la firma SENDERO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2021 "Ejecución de obras de reparación y mantenimiento correctivo de instituciones educativas - Modalidad contrato abierto - Plurianual 2021/2022», ID N° 388.700*»;

Que, la Constitución Nacional, en el artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los Ministros*» dispone: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan…*»;

Que, la Ley N° 2051/2003 «*De Contrataciones Públicas*», en su artículo 63 «*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios*», dispone: «*…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…*»;

La Ley N° 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en su artículo 17 «*Funciones del Ministro*» dispone: «*…h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera…*»;

La Resolución DNCP N° 4576/2020 «*Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03*», en su artículo 9° «*Modificaciones Contractuales*» establece: «*…e) cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta*

11 NOV 2022
379645
Terne

X.326109.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1849

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 21/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SENDERO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2021 «EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS - MODALIDAD CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL 2021/2022» - ID N° 388.700.

como máximo el siguiente ejercicio fiscal …g) la extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes…»;

Que, el Contrato N° 21/2021, establece con relación a la vigencia del contrato: «*El plazo de vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2022…»;*

Que, en las Condiciones Contractuales establecidas en el PBC, el punto referente a Plazo de ejecución: «*El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato…»;*

Que, la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ Nº 101 de fecha 1 de noviembre de 2022, en cuya parte pertinente expresa: «*En base a todas las documentaciones tenidas a la vista, y a las consideraciones manifestadas en el presente Dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para considerar viable el pedido de Ampliación de Vigencia del Contrato N° 21/2021, suscripto con la firma SENDERO S.A. en el marco de la ejecución del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2021 "EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS - MODALIDAD CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL 2021/2022", ID N° 388.700, ampliando la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023…».*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

X.326109.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020

"Poder Ejecutivo"
"Ministerio de Educación y Ciencias"
"Resolución N° 1249"

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 21/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SENDERO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2021 «EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS - MODALIDAD CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL 2021/2022» - ID N° 388.700.

-3-

1°.- **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del Contrato N° 21/2021, suscripto con la firma SENDERO S.A. en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional N° 05/2021 «*Ejecución de obras de reparación y mantenimiento correctivo de instituciones educativas - modalidad contrato abierto - Plurianual 2021/2022*» - ID N° 388.700; hasta el 31 de diciembre de 2023.

2°.- **FACULTAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.

3°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Estado, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas las determinaciones adoptadas por la presente disposición, para los fines pertinentes.

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Nicolás Zárate Rojas
MINISTRO
A022305